



PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

13 MAY 2019

Hora: 18:38 C.U.T. N° 1352

Folio: 02 + Firma: 007

Directiva original

N° 196 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 13 MAY 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 138 Ley 27444)

13 MAY 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0065-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 06 de mayo del 2019, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita la aprobación vía resolución Directoral del Proyecto de Directiva ***“Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”***;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, en ese sentido el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT al ser un proyecto adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece las ***“Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas”***, la que tiene como objetivo *normar el contenido y procedimiento para la formulación, aprobación y actualización de las Directivas que expidan los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio de Agricultura y Riego y sus organismos públicos adscritos y cuya finalidad es uniformizar criterios para la formulación, aprobación y actualización de Directiva*;

Que, la Directiva, es un documento formulado por los diferentes órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos para establecer normas técnico- administrativas de carácter operativo y determinar procedimientos o acciones internas que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Las Directivas no reemplazan a los dispositivos legales que reglamentan las Leyes, tal como lo estipula en el punto 5.1 referente a Disposiciones Generales de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM;

Que, en concordancia a lo estipulado en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece las ***“Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas”***, se advierte que la Directiva en consulta, es de naturaleza específica, porque contiene disposiciones de alcance y aplicación obligatoria de todos los órganos estructurados del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y dado que en el presente caso el Proyecto de Directiva ***“Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”*** tiene por objeto dar los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, y modificación de directivas que expidan las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y su finalidad, es contar con un instrumento que uniformice los criterios para la formulación, aprobación, y modificación de directivas de las unidades orgánicas del PEBLT;



PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 138 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 146-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

13 MAY 2019

Puno, 13 MAY 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



Que, mediante Informe N° 036-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS-MSP, el servidor Eco. Manuel Salinas Pinto, servidor que labora en la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite la Propuesta de Directiva ***"Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"***, sustentado la necesidad e importancia de la aprobación de la mencionada directiva, en lo establecido en el numeral 5.6.2 de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece los ***"Las Normas para la Formulación, Aprobación, y Actualización de Directivas"***, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, que establece: ***"La actualización de las directivas procede, entre otros casos, cuando se modifique total o parcialmente el marco legal sustantivo o el Reglamento de Organización y Funciones, afectando el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado en la directiva"***;

Que, en ese sentido, la Resolución Ministerial N° 0332-2017-MINAGRI, de fecha 21 de agosto del 2017, aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, instrumento alineado al Sector, el cual es un documento técnico normativo de gestión institucional que establece la naturaleza, objetivos, ámbito de intervención, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, instrumento de gestión que deroga Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PEBLT, el que fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2014-INADE-1100, de fecha 15 de enero del 2004;

Que, mediante Informe N° 176-2019-MINAGRI-PEBLT/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, emite informe de conformidad para la aprobación del Proyecto de Directiva, por estar incurso en las causales del numeral 5.6.2 de la directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, evidenciándose la modificación del instrumento de gestión, corresponde la actualización e implementación interna de una directiva que se ajuste al nuevo Manual de Operaciones del PEBLT, que establezca los lineamientos y procedimientos para la aprobación de directivas internas;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 0466-2019-MINAGRI-PEBLT/DDARE, el Director de DDARE, manifiesta su conformidad para la aprobación de la Directiva, y sugiere se prosiga con el trámite administrativo correspondiente de aprobación de la directiva. Posteriormente, mediante Memorando N° 0151-2019-MINAGRI-PEBLT/OA, la Dirección de la Oficina de Administración, emite opinión favorable para la prosecución de la aprobación de la Directiva en mención. Asimismo, mediante Memorando N° 0126-2019-MINAGRI-PEBLT/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, manifiesta su conformidad y sugiere que se prosiga con el trámite administrativo que corresponde.

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificada con el proveído de fecha 06 de mayo del 2019 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el



PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Nº 146-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

13 MAY 2019

Puno, 13 MAY 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva "**Lineamientos y Procedimiento para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Modificación de Directivas en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**", tiene por objeto dar los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, y modificación de directivas que expidan las unidades orgánicas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y su finalidad, es contar con un instrumento que uniformice los criterios para la formulación, aprobación, y modificación de directivas de las unidades orgánicas del PEBLT.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los Órganos de Línea, Asesoramiento y Apoyo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que implementen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento, ejecución y viabilización de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a cada Dirección de la Entidad para su implementación y para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEMINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACAING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674PEBLT - OFICINA DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTODestino: Secretaría - OPPSPara: ReciboFecha: 14.05.19 Firma: [Firma]

COT: 1352-2019